

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

2009 MAY 13 PM 3:27

XAVIER ENRIQUE AROSEMENA ORTEGA, en mi calidad de Gerente General y representante legal individual de CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA. (Expediente No. 125992), ante usted comparezco e informo lo siguiente:---

Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 12 de febrero del 2009, se resolvió por unanimidad autorizar que la socia Carla Ricaurte Quijano transfiera sus participaciones a los dos socios restantes de la compañía, esto es, los señores Xavier Enrique Arosemena Ortega y Víctor Hugo Chiluita García.---

Al efecto, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Compañías, cumpla en informar que con fecha 29 de abril del 2009 se llevó a cabo la inscripción de la aludida cesión de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.---

En consecuencia, y toda vez que el capital suscrito y pagado de la compañía es de cinco mil (USD \$ 5,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones sociales, de un valor de USD \$ 1.00 dólar cada una, el capital social de CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA. queda distribuido de la siguiente manera:---

- Víctor Hugo Chiluita García ⇒ 2,500 participaciones
- Xavier Enrique Arosemena Ortega ⇒ 2,500 participaciones

La cedente, es decir, la ex - Socia Carla Ricaurte Quijano, tiene nacionalidad ecuatoriana. Su cónyuge, quien compareció al acto de cesión con el objeto de acreditar su consentimiento, es de nacionalidad británica. Los cesionarios, señores Víctor Chiluita García y Xavier Enrique Arosemena Ortega, son también de nacionalidad ecuatoriana.---

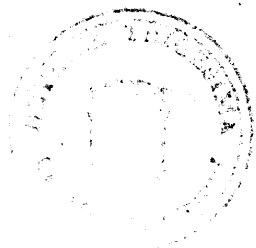
Se adjunta copia de mi cédula de ciudadanía y certificado de votación, de mi nombramiento como Gerente General de CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA., así como de la Escritura Pública que contiene el acto de cesión de las participaciones, y que incluye la razón de su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.---

Atentamente,



Xavier Enrique Arosemena Ortega
Gerente General
CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA.

rec. Rec
2009-05-15 -

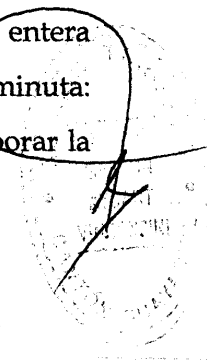


**ESCRITURA PUBLICA DE CESION
DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CONSULTORA
TURIDEE CIA. LTDA. _____**

**CUANTIA: USD \$ 2,000.00
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA. _____**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de marzo del dos mil nueve, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DE ESTE CANTÓN**, comparecen, por una parte, los cónyuges Thomas Joseph Bolton y Carla Valeria Ricaurte Quijano, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, y a quienes en adelante se podrá denominar como "la Cedente"; y, por otra parte, los señores Xavier Enrique Arosemena Ortega y Víctor Hugo Chiluita García, individualmente y por sus propios y personales derechos, a quienes se podrá aludir también como "los Cesionarios". La señora Carla Ricaurte y los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, y el señor Thomas Joseph Bolton es de nacionalidad británica, y están domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son todos mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse.- Instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta:

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar la



Escritura Pública que contiene la Cesión de Participaciones que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, los cónyuges Carla Valeria Ricaurte Quijano y Thomas Joseph Bolton, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, y a quienes en adelante se podrá aludir como la "Cedente"; y, por otra parte, los señores Xavier Enrique Arosemena Ortega y Víctor Hugo Chiluiza García, individual y separadamente y por sus propios y personales derechos, a quienes se conocerá también como los "Cesionarios".- La señora Carla Ricaurte y los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, y el señor Thomas Joseph Bolton es de nacionalidad británica. Todos tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil, y son capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO. La compañía Consultora Turidee Cía. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintidós de diciembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, con fecha seis de febrero del dos mil siete. **DOS.DOS.** En la actualidad, el capital social está distribuido de la siguiente manera: **a.)** señor Xavier Enrique Arosemena Ortega, con dos mil participaciones, valoradas cada una de ellas en un dólar de los Estados Unidos de América; **b.)** señora Carla Valeria Ricaurte Quijano, con dos mil participaciones, valoradas cada una de ellas en un dólar de los Estados Unidos de América; y, **c.)** señor Víctor Hugo Chiluiza García, con mil participaciones, valoradas cada una de ellas en un dólar de los Estados Unidos de América.- Todo lo anterior suma en total y da como resultado el CAPITAL SOCIAL de

Consultora Turidee Cía. Ltda., que asciende a CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y está dividido en cinco mil participaciones sociales, valoradas cada una de ellas en un dólar de los Estados Unidos de América.- **DOS.TRES.** En sesión del **jueves**

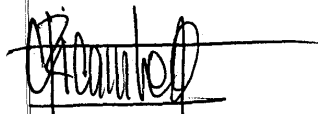
doce de febrero del año dos mil nueve, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía aprobó, por unanimidad, que la señora Carla Valeria Ricaurte Quijano ceda las dos mil (2.000) participaciones de su propiedad, a favor de los señores Xavier Enrique Arosemena Ortega y Víctor Hugo Chiluiza García, conforme consta de la copia certificada del acta correspondiente que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, la

señora Carla Valeria Ricaurte Quijano, contando con el consentimiento de su infrascrito cónyuge, cede y transfiere a favor de los señores Xavier Enrique Arosemena Ortega y Víctor Hugo Chiluiza García, las dos mil (2,000) participaciones valoradas en un (USD \$ 1) dólar cada una, que la aludida señora Carla Valeria Ricaurte Quijano mantiene en el capital social de la compañía Consultora Turidee Cía. Ltda.- La Cedente manifiesta que la presente transferencia es pura y simple; esto es, que no se reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias ni legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital. En virtud de este acto de cesión, y una vez que esta Escritura se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el capital social de la Compañía quedará estructurado de la siguiente manera: **SOCIO: Xavier Enrique Arosemena Ortega; CAPITAL SUSCRITO: dos mil**

quinientas participaciones; PORCENTAJE: cincuenta por ciento del capital social.- SOCIO: Víctor Hugo Chiluiza García; CAPITAL SUSCRITO: dos mil quinientas participaciones; PORCENTAJE: cincuenta por ciento del capital social.- TOTAL: Cinco mil participaciones, equivalentes al cien por ciento del capital social.- CUARTA: DEL PRECIO.- Los Cesionarios pagan a la Cedente, en esta misma fecha, en dinero efectivo, la suma de USD \$ 2,000.00 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América), por las participaciones objeto de este acto de cesión, y que la parte Cedente declara recibir a su entera satisfacción.- CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Los otorgantes autorizan expresamente al abogado Gregorio Zambrano Luna para que, con su sola firma, presente los escritos y además realice las intervenciones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil de Guayaquil, Servicio de Rentas Internas, o en general, ante cualquier autoridad u organismo público o entidad de Derecho Privado, que deba conocer y/o pronunciarse con relación a este trámite de cesión y transferencia de participaciones.- Sírvase incorporar, señor Notario, las formalidades adicionales que se requieran para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma.-) Abogado Gregorio Zambrano Luna, registro profesional once mil ochocientos veinticinco del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, que queda elevada a Escritura Pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta Escritura, íntegramente por mí, el Notario, en voz alta a los otorgantes, éstos la

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA TURIDEE CIA. LTDA. CON FECHA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-

aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

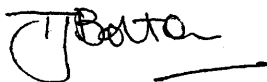


CARLA VALERIA RICAURTE QUIJANO

CEDENTE

C.C. N° 170741133-4

C.V. N° _____



THOMAS JOSEPH BOLTON

CEDENTE

C.I. Np. 092687585-7

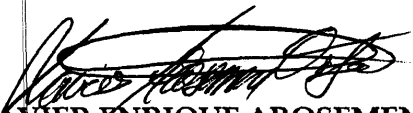


VICTOR HUGO CHILUIZA GARCÍA

CESIONARIO

C.C. N° 091082126-3

C.V. N° _____



XAVIER ENRIQUE AROSEMENA ORTEGA

CESIONARIO

C.C. N° 090888368-9

C.V. N° _____

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del jueves doce de febrero del año dos mil nueve, se reúnen en el local ubicado en la oficina número 205, segundo piso, del edificio ubicado en la calle Escobedo número 835, intersección con la calle Junín, los socios de la compañía CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA.: a) El señor Víctor Chiluita García, por sus propios derechos, propietario de mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) El señor Xavier Arosemena Ortega, por sus propios derechos, propietario de dos mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) La señora Carla Ricaurte Quijano, por sus propios derechos, propietaria de dos mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado, que asciende a CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.---

En consecuencia, se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía.---

Los presentes, por unanimidad, aceptan instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de que se discuta y resuelva el siguiente orden del día:---

PUNTO UNICO.- Conocer la cesión de participaciones que desea realizar la señora Carla Ricaurte Quijano, a favor de los dos socios restantes.---

La Sala por unanimidad elige al señor Víctor Chiluita García como Presidente de la Junta para efectos de esta sesión. Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Xavier Arosemena Ortega.---

El Presidente ordena que se constate el quórum y a continuación el Secretario certifica que está presente el cien por ciento de los socios y del capital suscrito y pagado de la Compañía. El Presidente declara instalada la Junta y se confecciona la

lista de asistentes. Acto seguido, se aprueba el ORDEN DEL DÍA, transcrito anteriormente.---

En este estado, la Junta General Universal de Socios, procede a tratar el orden del día, conforme se detalla a continuación:---

SOBRE EL PUNTO ÚNICO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- En este punto, por Secretaría se pone en conocimiento de la Sala que la socia Carla Ricaurte Quijano ha informado a la Gerencia General de la compañía que libre y voluntariamente ha decidido separarse de la compañía, y para el efecto ha puesto sus dos mil participaciones a disposición de los otros dos socios, quienes por su parte manifiestan a continuación que están interesados en que aquellas les sean transferidas, de la siguiente manera: a.) Al socio Victor Hugo Chiluiza García se le transferirían mil quinientas participaciones; y, b) Al socio Xavier Enrique Arosemena Ortega se le transferirían quinientas participaciones. En consecuencia, el capital social quedaría distribuido en porcentajes iguales entre los dos socios restantes. A continuación se inicia la votación, y en ella la Sala **RESUELVE**, por **UNANIMIDAD** de votos de los socios presentes, **aprobar la transferencia de las participaciones de la señora Carla Ricaurte Quijano**, en la forma propuesta por los socios que las recibirán. En consecuencia, una vez que se cumpla con los trámites y formalidades que establezca la ley, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera: a.) Al socio Xavier Enrique Arosemena Ortega le corresponderán dos mil quinientas participaciones, valoradas cada una de ellas en un dólar (USD \$ 1.00) de los Estados Unidos de América, y que representan el cincuenta por ciento del capital social; y, b.) Al socio Víctor Hugo Chiluiza García le corresponderán dos mil quinientas participaciones, valoradas cada una de ellas en un dólar (USD \$ 1.00) de los Estados Unidos de América, y que representan el cincuenta por ciento del capital social. La suma de estas cantidades da como resultado las cinco mil participaciones de un dólar (USD \$ 1.00) de los Estados Unidos de America, en que está dividido el capital social de Consultora Turidee Cía. Ltda. En contrapartida, los socios adquirentes de las participaciones acreditarán a la socia Carla Ricaurte Quijano, el valor nominal de estas últimas, al momento de suscribir el respectivo instrumento de cesión.---

Finalmente, y dentro del mismo punto único que constituye el Orden del Día, el Secretario de la Junta propone a la Sala aprobar que se le confieran al abogado Gregorio Zambrano, asesor jurídico de la compañía, las más amplias atribuciones que

en Derecho se requieran, para el cumplimiento de los trámites y formalidades de ley que se requieran para el perfeccionamiento de la transferencia de las participaciones sociales. Al efecto, la Sala RESUELVE, por unanimidad, disponer que el asesor jurídico de la compañía proceda con los trámites legales que se requieran para perfeccionar la transferencia de las participaciones sociales de la señora Carla Ricaurte Quijano, concediéndose, para tal propósito, las más amplias atribuciones que en Derecho se requieran.---

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por UNANIMIDAD, sin observación alguna, firmando para constancia en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las dieciséis horas del mismo día.---

fff-) Sr. Víctor Chiluiza García, Presidente de la Junta General de Socios - Socio de la compañía; Sr. Xavier Arosemena Ortega, Secretario de la Junta General de Socios - Socio de la compañía.- Sra. Carla Ricaurte Quijano, Socia de la compañía.- Lo certifico.---

Guayaquil, doce de febrero del año dos mil nueve.---

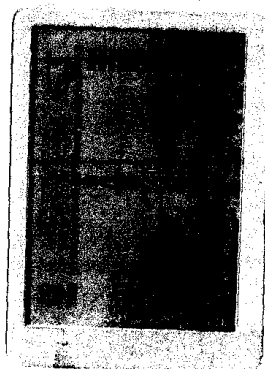


Lcdo. Xavier Arosemena Ortega

Secretario de la Junta General de Socios

Consultora Turidee Cía. Ltda.

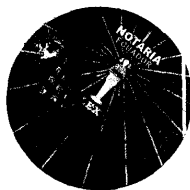
CUATORIANA***** E3133V1111
ASADO THOMAS JOSEPH BOLTON
SUPERIOR LIC. TURISMO Y HOTELE
EDN RICAURTE
MRA QUIJANO
JAYAGUIL 20/06/2005
27/06/2017
REN 1156331
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
MERCADO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MUNICIPALIDAD DE QUITO
CIUDADANIA No 170741193-4
ICAURTE QUIJANO CARLA VALERIA
ICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
9 ENERO 1977
003-0304-02208 E
ICHINCHA/QUITO
ONZALEZ SUAREZ 1977



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA TURIDEE CIA. LTDA., que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veinte de Abril del dos mil nueve.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini.



NUMERO DE REPERTORIO: 18.146
FECHA DE REPERTORIO: 24/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinticuatro de Abril del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSULTORA TURIDEE CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**, Notario Trigesimo, el día 5 de marzo del 2009, mediante la cual **Carla Valeria Ricaurte Quijano**, con autorización de su cónyuge, **Thomas Joseph Bolton**, cede y transfiere **(1500)** participaciones a favor de **Víctor Hugo Chiluiza García**; y **(500)** participaciones a favor de **Xavier Enrique Arosemena Ortega** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **42.591 a 42.604**, Registro Mercantil número **7.664**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **43.499** y **38.266** del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18146



112.39

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
RICAUARTE QUIJANO CARLA VALERIA	1500	CHILUIZA GARCIA VICTOR HUGO
RICAUARTE QUIJANO CARLA VALERIA	500	AROSEMENA ORTEGA XAVIER ENRIQUE

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSULTORA TURIDEE CIA. LTDA**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil**, con fecha VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, tomo nota de la CESION DE PARTICIPACIONES.- Guayaquil, Siete de Abril del año 2009.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

